

MAT.: Concede Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

DECRETO ALCALDICIO N° _13.053_

MONTE PATRIA, 20 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

- La constitución política de la República según lo dispuesto en la Ley N° 18.778 y en la ley N° 19.356, modificada por las Leyes N° 19.949, N° 20.595 que establecen el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 01, 06 Y 22 del D.S. N° 0195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- La resolución exenta N° 362 de fecha 08/03/2017, de la Intendencia IV Región de Coquimbo, que distribuye el número y monto de subsidios por comuna.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- En el decreto supremo N° 31 de 07-02-2017 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el subsidio de agua potable y establece el número de subsidios para el año 2017

DECRETA:

1. **CONCEDE** a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable a Beneficiarios **S.A.P. URBANO**, a los Servicios que se indican en el listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto, para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en normativa vigente.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

PJA
CVOE/MRA/jca

- Secretaría Municipal
- DAF
- Social
- Gobernación Limarí
- Dirección de Obras Hidráulicas
- Intendencia Reg. Coquimbo

Ilustre Municipalidad de Monte Patria
 RSH - SUBSIDIOS
 SUB-DEPTO. ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS

COMUNA : Monte Patria
 DECRETO Nro : 13053
 Fecha : 20/08/2018

VISTOS :

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cgr	% Sub	Nro Servicio	Nombre	Run	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.	Tramo Rsh
1			ARAYA CASTRO CARLA ELIZABETH					
2			TAPIA VILLALOBOS MARCELO ALFONSO					
3			MÁRQUEZ CARVAJAL LUIS HERNÁN.					
4			OLIVARES ARANCIBIA PATRICIO ERNESTO					
5			CORTÉS ARAYA ROSSANA ELIZABETH					
6			BRUNA MOROSO INÉS DEL ROSARIO					
7			ROJAS ANGEL VÍCTOR MANUEL					
8			CEURA ARAYA EDUARDO ENRIQUE					
9			MILLA VENEGAS ANA AMELIA					
10			CASTILLO VALENZUELA RAMONA ISABEL					
11			ANGEL CORTÉS YONEY ALIDA					
12			SEGOVIA VERGARA BÁRBARA DANIELA					
13			GALLARDO TOLEDO FRANCISCO JAVIER					
14			BUGUEÑO ARAYA MÓNICA DEL CARMEN					
15			LÓPEZ ALZAMORA EMELIN MELISSA					
16			FLORES MIRANDA HÉCTOR HERNÁN.					
17			MUÑOZ GÓMEZ DOMINGO ALIRO					
18			VEGA BARRAZA HILDA PAZ					
19			ARCE PAREDES DINA ISABEL					
20			GALLARDO OLIVARES GLENDA AMALIA					
21			CARVAJAL CABRERA JAIRO ESTEBAN					
22			CASTILLO HUI HÉCTOR GUSTAVO					
23			JIMÉNEZ LORCA HERMINIO					
24			MILLAS PASTÉN AURISTELA CARMEN					
25			ARDILES TAPIA ERASMINA DEL CARMEN					
26			CASTILLO MALUENDA ALIRO DEL CARMEN					
27			MENA MUÑOZ JUAN ALFONSO					
28			CORTÉS CORTÉS HÉCTOR ABEL					
29			OLIVARES COROCEO WILLIAN RUIBALDO					
30			ALBARNEZ HUI JUAN ESTEBAN					
31			BUGUEÑO CANIVILLO JUVENAL DEL ROSARIO					
32			CORTÉS PIZARRO ROSAHUMBRE EDUARDO					
33			VILLALOBOS VEAS FREDDY DEL ROSARIO					
34			LAGUNAS FLORES JUAN CLAUDIO					
35			MARILEO CURAMIL MARIO ENRIQUE					
36			MARDONES CORTÉS EMMA INÉS					
37			COFRÉ CARVAJAL MARIO LUIS					
38			FLORES ROJO IRENE IRIS					
39			MORALES ARAYA RODRIGO ALFREDO					

Tachado
 Ley
 N°19.628

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE